

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO COMARCAL DEL 7 DE AGOSTO DE 2015

En Sabiñánigo, siendo las 17:00 horas del día 7 de agosto de 2015 se reúne en la sede de la Comarca, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Consejo Comarcal bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta, D^a. Lourdes Arruebo de Lope, y con asistencia de los/as Sres./as Consejeros/as:

D^a. M^a Lourdes Arruebo de Lope
D^a. Isabel Mañero Yáñez
D. Antonio Maza Escartín
D. José Antonio Lafragüeta Azón
D^a. M^a Jesús Acín Sanromán
D. José Antonio Sánchez Coca
D. Gaspar López Otín
D^a. Ana M^a Miranda Ortíz
D. Ricardo Redondo Redondo
D^a. Esperanza López Sanz
D^a. Nuria Pargada Zapater
D^a. Beatriz Vicente Sofín

D^a. Paloma Gericó San Martín
D. Ricardo Pérez Morchón
D^a. Marta M^a Allué de Baro
D. Jesús Eugenio Gericó Urieta
D^a. Pilar Uriz Casaucau
D. José Manuel Otañ Claver
D^a. M^a Pilar Lacasta Palacín
D. Primitivo Grasa Cebollero
D. Antonio García Jiménez
D. Javier Sadornil Gutiérrez
D^a. Marta Carrés Piera

Asistidos del Secretario D. Ángel M^a Jaén Bayarte.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por tanto, 23 de los 24 miembros que legalmente componen el Consejo.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE ESTE CONSEJO COMARCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2015.

El Consejo Comarcal, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al acta de la sesión constitutiva celebrada el día 16 de Julio de 2015.

2.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES A CELEBRAR POR EL CONSEJO COMARCAL.

Seguidamente, el Consejo Comarcal, con el voto favorable de todos sus miembros presentes en la sesión acuerda prestar su aprobación a la siguiente Propuesta de la Presidencia:

"Esta Presidencia, siendo necesario proceder a establecer, mediante acuerdo del Consejo, la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar dicho Consejo, en cumplimiento de lo previsto en los Arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo de tres meses previsto en el artículo 33 de la Ley 23/2001, de Medidas de Comarcalización, y a la vista de lo señalado en la Ley 13/2001, de 2 de julio, de Creación de la Comarca Alto Gállego, en el que se indica que pueden aplicarse normas particulares en cada Comarca que determinen una mayor frecuencia; por esta Presidencia se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer la periodicidad bimensual, fijando su celebración los jueves de la primera semana completa del mes correspondiente. La comisión de gobierno se reunirá mensualmente, las comisiones informativas bimensualmente y antes del Consejo Comarcal que se celebrará en octubre.

SEGUNDO.- Señalar como hora de celebración de las sesiones ordinarias del Consejo Comarcal, las 19 horas."

3.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS COMARCALES: DENOMINACIÓN, COMPONENTES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

El Consejo Comarcal, por unanimidad acuerda prestar su aprobación a la siguiente Propuesta de la Presidencia:

“Esta Presidencia, visto expediente relativo a la constitución de los Grupos Políticos de esta Comarca, y

Resultando, que constituido el Consejo Comarcal en sesión celebrada el pasado día 16 de Julio de 2015, y, remitida con la misma fecha comunicación a los representantes de los partidos, coaliciones, federaciones y agrupaciones de electores que forman parte de esta Comarca, al objeto de que indicaran su voluntad de constituirse en Grupo Político Comarcal, la denominación del mismo, sus componentes y Portavoz, constando en el expediente los correspondientes escritos de los distintos Grupos.

Considerando, lo dispuesto en los arts. 111 a 113 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y 24 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se regula la constitución y funcionamiento de los Grupos Políticos.

Y, esta Presidencia, a la vista de lo expuesto, propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente Acuerdo:

Aprobar la constitución de los siguientes Grupos Políticos de esta Comarca, según Propuesta de sus representantes dirigida a la Presidencia y que obra en el expediente, con la denominación, componentes y designación de Portavoz que figura a continuación:

A) Grupo Comarcal del Partido Socialista Obrero Español:

D^a. M^a Lourdes Arruebo de Lope

D^a. Isabel Mañero Yáñez

D. Antonio Maza Escartín

D. José Antonio Lafragüeta Azón

D^a. M^a Jesús Acín Sanromán

D. José Antonio Sánchez Coca

D. Gaspar López Otín

D^a. Ana M^a Miranda Ortíz

D. Ricardo Redondo Redondo

Portavoz del Grupo: D^a. Isabel Mañero Yáñez

A propuesta del Partido Aragonés:

D^a. Esperanza López Sanz

D^a. Nuria Pargada Zapater

D^a. Beatriz Vicente Sofín

D^a. Paloma Gericó San Martín

D. Ricardo Pérez Morchón

D^a. Marta M^a Allué de Baro

Portavoz del Grupo: D^a. Esperanza López Sanz

A propuesta del Partido Popular:

D. Jesús Eugenio Gericó Urieta

D^a. Pilar Uriz Casaucau

D. José Manuel Otal Claver

D^a. M^a Pilar Lacasta Palacín

D. Primitivo Grasa Cebollero

Portavoz del Grupo: José Manuel Otal Claver

A propuesta de Cambiar Sabiñánigo:

D. Antonio García Jiménez
D. Javier Sadornil Gutiérrez

Portavoz del Grupo: D. Antonio García Jiménez

A propuesta de Chunta Aragonesista:

D^a. Marta Carrés Piera

Todos los portavoces de los Grupos Políticos junto con la Presidenta y Vicepresidente formarán parte de la Junta de Portavoces

4.-PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A CREACIÓN, COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

El Consejo Comarcal, por mayoría absoluta acordó prestar su aprobación a la siguiente Propuesta de la Presidencia. Se abstiene el consejero Jesús Gericó.

“Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, que establece que el Consejo Comarcal, entiende la conveniencia de proceder a la constitución de unas Comisiones Informativas correspondientes a las distintas áreas de actuación de esta Comarca, con arreglo a sus competencias, a fin de garantizar la participación de los Consejeros en la elaboración de los acuerdos de la entidad comarcal.

Considerando que cada Comisión estará integrada por un representante de cada grupo político, estableciéndose el sistema de votación de voto ponderado, representando cada consejero los votos de su grupo político.

Por esta Presidencia se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente ACUERDO:

Establecer las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, con la composición y materias que se señalan a continuación:

I.- COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA

Presidente: Antonio García
Consejero PSOE: Lourdes Arruebo
Consejero del PAR: Marta Allué
Consejero PP: Primitivo Grasa
Consejero Cambiar Sabiñánigo: Antonio García
Consejero CHA: Marta Carrés

II.- COMISIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE BASE:

Presidente: Ana Miranda
Consejero PSOE: Ana Miranda
Consejero del PAR: Paloma Gericó
Consejero PP: M^a Pilar Lacasta
Consejero Cambiar Sabiñánigo: Javier Sadornil
Consejero CHA: Marta Carrés

III.- COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA:

Presidente: Marta Carrés
Consejero PSOE: M^a Jesús Acín
Consejero del PAR: Nuria Pargada
Consejero PP: Pilar Uriz
Consejero Cambiar Sabiñánigo: Antonio García Jiménez
Consejero CHA: Marta Carrés

IV.COMISIÓN DE DEPORTES Y JUVENTUD:

Presidente: Antonio Maza
Consejero del PAR: Esperanza López
Consejero PSOE: Antonio Maza Escartín
Consejero PP: José Manuel Otal
Consejero Cambiar Sabiñánigo: Javier Sadornil
Consejero CHA: Marta Carrés

V. COMISIÓN DE INTERIOR, RSU, Y PROTECCIÓN CIVIL:

Presidente: Lourdes Arruebo
Consejero PSOE: Lourdes Arruebo
Consejero del PAR: Beatriz Vicente
Consejero PP: Jesús Gericó
Consejero Cambiar Sabiñánigo: Javier Sadornil Gutiérrez
Consejero CHA: Marta Carrés

El voto en estas comisiones será ponderado, representando cada miembro del grupo, al número de votos del mismo en el consejo comarcal.

5.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA COMARCA EN DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS

Seguidamente, se da cuenta al Consejo Comarcal la siguiente Propuesta de la Presidencia:

“Esta Presidencia, de conformidad con lo ordenado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación, ésta deberá adoptar acuerdo designando representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno, formula la siguiente Propuesta en relación con la designación de los representantes comarcales en los órganos que a continuación se indican:

ADECUARA: Javier Sadornil Gutiérrez, Antonio Maza Escartín, Consejero PAR: Ricardo Pérez Morchón, Consejero CHA: Marta Carrés Piera

ADELPA: Lourdes Arruebo de Lope, Suplente: Antonio Maza Escartín

Agrupación de Residuos nº 1: Antonio García Jiménez
Suplente: Javier Sadornil Gutiérrez
Ricardo Redondo Redondo, Suplente: Antonio Maza Escartín
Lourdes Arruebo de Lope, Suplente: Antonio Maza Escartín

Consejo Sectorial de Desarrollo de Sabiñánigo: Lourdes Arruebo de Lope, suplente Antonio Maza Escartín

Consejo Escolar de Educación de Adultos: M^a Jesús Acín Sanromán

Patronato de los Glaciares: José Antonio Sánchez Coca, suplente Lourdes Arruebo de Lope

Consejo de Salud de Sabiñánigo: Ana Miranda Ortíz

Consejo de Salud de Biescas: Ana Miranda Ortíz

Parque Cultural de San Juan de la Peña: Gaspar López Otín

Paisaje Protegido de San Juan de la Peña: Gaspar López Otín

Patronato del Parque Sierra de Guara: Isabel Mañero Yáñez suplente Ricardo Redondo Redondo

FAMCP: Lourdes Arruebo de Lope. Suplente: Antonio Maza Escartín

Reserva de la Biosfera de Ordesa:

6.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA, RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTES.

“Esta Presidencia, visto expediente sobre nombramiento de Vicepresidentes de la Comarca, para sustituir a esta Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad, y

Considerando, que el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece la obligación de existencia de Vicepresidentes en todas las Comarcas.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, en el que se establece que los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquéllas atribuciones que el Presidente expresamente les delegue y que serán libremente nombrados y cesados por el Presidente entre los Consejeros comarcales.

Considerando, lo preceptuado en el art. 16 de la Ley 13/2001 de Creación de la Comarca del Alto Gállego, en el que se dispone lo siguiente:

1. El Vicepresidente, en número de uno, serán libremente nombrados y cesados por el Presidente entre los Consejeros comarcales. El estatuto general de los Vicepresidentes será determinado por el Reglamento Orgánico.

2. Los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquellas atribuciones que el Presidente expresamente les delegue.”

Esta Presidencia, en virtud de las facultades conferidas por las disposiciones indicadas, HA RESUELTO:

Nombrar Vicepresidente al siguiente Consejero, miembro del Consejo Comarcal, que sustituirán a este Presidenta, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica.

- Vicepresidente: D. Antonio Maza Escartín

7.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

“Esta Presidencia, constituido el nuevo Consejo Comarcal tras las Elecciones celebradas el día 24 de mayo, visto expediente incoado para la constitución de la Comisión de Gobierno de esta Comarca, y

- Resultando, que por Resolución de esta Presidencia, se ha procedido al nombramiento del Vicepresidente previsto en la Ley indicada,

Considerando, que de conformidad con el art. 44 del Texto Refundido la Ley de Comarcalización de Aragón.

Considerando, que conforme a los preceptos indicados, corresponde a la Comisión de Gobierno la asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones y aquéllas que determine el Reglamento Orgánico o le deleguen el Presidente y el Consejo, por lo que en la presente Resolución de constitución de la Comisión de Gobierno, por esta Presidencia se debe proceder a determinar las atribuciones que delega en dicho órgano de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/1999, en relación con el art. 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, habida cuenta de lo previsto en el art. 23 de la Ley de Comarcalización que indica que el Presidente ejercerá las atribuciones y ajustará su funcionamiento a las normas relativas al Alcalde contenidas en la legislación de régimen local.

En virtud de las facultades que me confieren los arts. 44 del Texto Refundido de la Ley de Comarcalización, y artículo 17 de la Ley 13/2001 de Creación de la Comarca Alto Gállego, por la presente

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Designar como miembros de la Comisión de Gobierno de esta Comarca, además de la Presidenta, a los siguientes Consejeros, entre los que se encuentra el Vicepresidente nombrado por Resolución de esta Presidencia de fecha 7 de agosto de 2015: Antonio García Jiménez, Ana Miranda Ortíz, Marta Carrés Piera, todos ellos en su calidad de Presidente de Comisiones Informativas y Antonio Maza Escartín como Vicepresidente.

8.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE DELEGACIONES DE LA PRESIDENCIA.

“Esta Presidencia, considerando necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión comarcal, efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal confiere a la Presidencia y

Considerando, lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y en el artículo 15.1 de la Ley 13/2001 de Creación de la Comarca del Alto Gállego, en los que se establece que el Presidente de la Comarca ejercerá sus atribuciones y ajustará su funcionamiento a las normas relativas al Alcalde contenidas en la Ley de Régimen Local y en la legislación sectorial.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, en el que se establece en relación con las Delegaciones del Alcalde:

1. El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde.

2. El acuerdo de delegación determinará los asuntos que ésta comprenda, las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.

3. El Alcalde podrá asimismo conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal, aunque no pertenezca a la Comisión de Gobierno. Estas delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que decidan el fondo del asunto, sin perjuicio de las fórmulas de control que se establezcan.

Considerando, los arts. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en el que se regula la facultad de la Alcaldía de formular Delegaciones genéricas y específicas.

Y, en virtud de lo anterior, por esta Presidencia se dicta la presente RESOLUCIÓN:

PRIMERO:

Nombrar Consejeros – Delegados de las distintas áreas comarcales a los siguientes consejeros:

Delegado de Hacienda: Antonio García Jiménez

Delegado de Servicio Social de Base: Ana Miranda Ortíz

Delegado de Deportes: Antonio Maza Escartín

Delegado de Cultura: M^a Jesús Acín Sanroman

Delegado de Juventud: Esperanza López Sanz

Delegado de Turismo y Política Lingüística: Marta Carrés Piera

Delegado de RSU y Protección Civil: Ricardo Redondo Redondo

Delegado de Desarrollo y Medio Ambiente: José Antonio Lafragüeta Azón

Ámbito de las delegaciones:

- Dirección, supervisión y gestión del Área correspondiente.
 - Organización de los servicios administrativos del área, de acuerdo con los criterios de la organización comarcal.
 - Firma de los documentos de aprobación de idoneidad, necesidad y propuesta de gasto de las materias de su área, y de acuerdo con las bases de ejecución de su Presupuesto, y en cualquier caso cuando el importe sea inferior a 3.005,00 euros.
- No se delega la facultad de comunicar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO: Esta Presidencia se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.
- La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

Estas Resoluciones serán efectivas desde la fecha en que se dictan, serán notificadas a los interesados, dándose cuenta al Consejo Comarcal en la primera sesión que celebre y se publicarán en el Boletín Oficial de Aragón, sección de Huesca, todo ello sin perjuicio de la efectividad de las delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución.

Tesorero: Se nombra tesorero de la Comarca a D. Antonio Maza Escartín, este nombramiento se hace de forma provisional mientras tanto se delimiten las nuevas adscripciones legales de este puesto.

9.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DETERMINANDO EL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS DE DESIGNACIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO DEL NÚMERO DE ASISTENCIAS Y DIETAS.

Esta Presidencia propone al Consejo la siguiente propuesta, referente a las retribuciones a los órganos políticos de la Comarca, todo ello de acuerdo con lo señalado en la Ley L.R.B.L., de 2 de abril en su artículo 75 y en la modificación del mismo establecida en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local:

PRESIDENTA

En régimen de dedicación exclusiva y dada de alta en el régimen general de la seguridad social, percibiendo la retribución de 42.000,00 € brutos anuales, prorrateados en catorce pagas. Su percepción es incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de cualquier Administración Pública, así como para el desarrollo de otras actividades. No percibirán asistencias por su concurrencia a las sesiones de órganos colegiados de la Corporación. Si podrán percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo. El kilometraje se abonará a 0,19 €/kilometro, y solamente de aquellos que se realicen fuera del territorio de la Comarca del Alto Gállego.

La Presidenta concede la palabra a los portavoces de los grupos. Solamente hace uso de ella el portavoz de Cambiar Sabiñánigo manifestando que aprecian el gesto de que la Presidenta se retribuya con una cantidad que no agota el máximo de lo permitido, produciendo un significativo ahorro en la partida.

Es aprobada la propuesta de retribución de la Presidenta por unanimidad.

INDEMNIZACIONES Y DIETAS

No se consideran retribuciones fijas por su cuantía ni periódicas por su vencimiento. Estas indemnizaciones son los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, siendo las siguientes:

- Los delegados de área y el vicepresidente en concepto de indemnización por los gastos por asistir para preparar y atender asuntos relacionados con ellas, 42,75 €/sesión, con el límite de cuatro percepciones cada mes. El vicepresidente tendrá un límite de diez asistencias al mes.
- Por asistencias a consejos comarcales, comisión de gobierno, junta de portavoces, mesa de contratación y comisiones informativas, 42,75 € por sesión. En concepto de indemnización de gastos de kilometraje se abonarán 0,19 €/kilometro contados desde el municipio desde donde son concejales.
- Aquellos consejeros comarcales que acudan a reuniones fuera del territorio comarcal, para las cuales haya convocatoria oficial y exista previa autorización de la Presidencia, en el caso de que no cobren dietas del organismo convocante de la reunión, podrán cobrar una indemnización de 42,75 €/reunión, el kilometraje abonado a 0,19 €/kilometro, y la reposición de los fondos abonados para la manutención previa presentación del tiquet.

La Presidenta concede el uso de la palabra a los portavoces de los grupos. Toma la palabra el portavoz de Cambiar Sabiñánigo reconociendo en primer lugar que ninguno de las personas que se presentan a las elecciones lo hace con ánimo lucrativo, pero es cierto que actualmente hay una mala imagen de los políticos a consecuencia de este tema, por lo que sería necesario hacer un gesto de cambio de aptitud. Su grupo entiende que el importe que se cobra en el Ayuntamiento de Sabiñánigo por asistencias es más que razonable ascendiendo a 20,00 €, cantidad que cubre los gastos ocasionados cumpliendo además lo que la Ley persigue.

La portavoz de CHA no tiene objeción que poner a la propuesta de la Presidencia, apoyando cualquiera de las dos posturas aquí manifestadas.

La portavoz del PAR agradece el gesto de la reducción en la retribución de la Presidencia. En cuanto a las asistencias no encuentra paralelismo entre el Ayuntamiento de Sabiñánigo y la Comarca, ya que los delegados de áreas vienen de pueblos alejados de Sabiñánigo y no cobran kilometraje.

La portavoz del PSOE manifiesta que su grupo siempre ha estado de acuerdo en que los políticos deben gestionar los asuntos públicos retribuidos de una forma adecuada y con un estricto control presupuestario.

Las retribuciones establecidas en esta Comarca están muy por debajo del resto de las Comarcas de Aragón y no han sufrido ninguna modificación en los últimos quince años. La propuesta le parece justa y medida produciendo un ahorro de 5.000,00 € con las retribuciones establecidas. Valora la abstención que propone en esta propuesta el grupo Cambiar Sabiñánigo.

La Presidenta pone a propuesta a votación, siendo aprobado por los votos favorables de 21 consejeros. Se abstienen los dos consejeros de Cambiar Sabiñánigo.

De conformidad con lo previsto en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el apartado 3 del art. 73 de la Ley 7/1995, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece un importe total de 4.000,00 € anuales para asignaciones a los grupos políticos comarcales. Dicho importe se repartirá proporcionalmente a cada grupo político con representación en la Comarca, en función del número de consejeros comarcales que tenga cada uno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:30 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicado, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,